



**La salud
es de todos**

Minsalud

Implementación del RELAB (Resolución 561 de 2019)

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección de Epidemiología y Demografía

Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación TIC

Bogotá, 2 de mayo de 2019

Contenido

- 01.** Fase 1 – Enrolamiento
- 02.** Fase 2 – Inscripción pruebas y ensayos
- 03.** Fase 3 – Verificación de la información
- 04.** Fase 4 – Evaluación de la implementación

01.

Fase 1 - Enrolamiento

Resolución 561 del 2019 - RELAB

Fase 1 - Enrolamiento

En esta fase se debe registrar el **representante legal y el delegado** de los laboratorios públicos o privados que realicen pruebas o ensayos de eventos de interés en salud pública, de inspección, vigilancia y control sanitario, pruebas para enfermedades huérfanas, pruebas de paternidad, o que manejen cepas de control especial.

Nota: Se recomienda revisar el Abecé del RELAB en el siguiente enlace:
<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/epidemiologia/Paginas/vigilancia-salud-publica.aspx>

Fase 1 - Enrolamiento

1.1. Registro del representante legal como persona natural y jurídica.

El registro del representante legal se realiza en la página www.miseguridadsocial.gov.co como persona natural y como persona jurídica.

Nota: No requiere firma electrónica.

Fase 1 - Enrolamiento

1.2. Registro del delegado como persona natural.

El registro del delegado se realiza en la página www.miseguridadsocial.gov.co como persona natural únicamente.

Nota: Si el representante legal ya se encuentra inscrito en Mi Seguridad Social, solamente se inscribe el delegado en Mi Seguridad Social.

Fase 1 - Enrolamiento

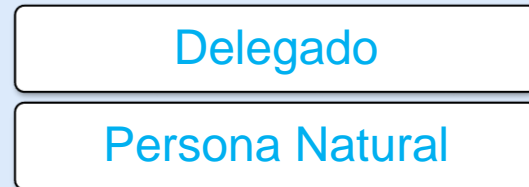
Como se activa la Entidad:

www.miseguridadsocial.gov.co



RUT

www.miseguridadsocial.gov.co



Fase 1 - Enrolamiento

Si presenta dificultades o inquietudes con la inscripción de la fases 1.1 o 1.2 en Mi Seguridad Social por favor comunicarse al correo electrónico miseguridadsocial@minsalud.gov.co

Teléfono en Bogotá: (57-1) 5893750 opción 2

Línea gratuita nacional: 018000960020 opción 2

Horario de Atención: De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Jornada continua.

Fase 1 - Enrolamiento

1.3. Revisión tablas de referencia.

El Ministerio de Salud y Protección Social publicará las tablas de referencia en el siguiente enlace:
<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/epidemiologia/Paginas/vigilancia-salud-publica.aspx>

Los laboratorios revisarán las pruebas y ensayos, matrices y metodologías que deberán ser registradas en la herramienta RELAB a partir del 15 de junio del 2019 en la Fase 2.

Fase 1 - Enrolamiento

La fecha para la realización de la Fase 1 – Enrolamiento, comprende desde el 2 de mayo del 2019 al 14 de junio del 2019, inclusive.

02.

Fase 2 – Inscripción de pruebas y ensayos

Resolución 561 del 2019 - RELAB

Fase 2 – Inscripción de pruebas y ensayos

La fecha para la realización de la Fase 2 –Inscripción de pruebas y ensayos, se realizará desde el 15 de junio del 2019 al 1 de noviembre del 2019, inclusive.

Nota: Los manuales e instructivos para la inscripción de las pruebas y ensayo del laboratorios serán socializados a partir del 15 de junio del 2019.

Fase 2 – Inscripción de pruebas y ensayos

Los laboratorios registrarán la información relacionada con pruebas o ensayos, en lo relacionado con:

- Metodología y matriz utilizada
- Si la metodología utilizada está validada
- Si la prueba o ensayo está acreditada

Fase 2 – Inscripción de pruebas y ensayos

- Nivel de biocontención en el cual se realiza la prueba o ensayo
- Si la prueba o ensayo se envía en un laboratorio fuera de Colombia, para su procesamiento
- Tiempos de entrega de resultados

Fase 2 – Inscripción de pruebas y ensayos

- Cuando una prueba o ensayo se encuentre autorizada por el Instituto Nacional de Salud (INS) o el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), como lo establece la **Resolución 1619 del 2015** (este ítem solo podrá ser diligenciado por los Laboratorios Nacionales de Referencia).

Fase 2 – Inscripción de pruebas y ensayos

También se deberán registrar en el RELAB las novedades relacionadas con:

- Apertura de sedes
- Inclusión o retiro de pruebas
- Actualización datos básicos

Fase 2 – Inscripción de pruebas y ensayos

Si tiene inquietudes con la inscripción de pruebas o ensayos de la Fase 2 por favor comunicarse al correo electrónico soportereLab@minsalud.gov.co

03.

Fase 3 – Verificación de la información

Resolución 561 del 2019 - RELAB

Fase 3 – Verificación de la información

El proceso de verificación de la información suministrada se encuentra a cargo de las autoridades competentes.

Para los laboratorios de salud pública departamentales o del Distrito Capital, la revisión, verificación y visita será realizada por los Laboratorios Nacionales de Referencia.

Fase 3 – Verificación de la información

Para los laboratorios públicos o privados que realicen pruebas o ensayos de eventos de interés en salud pública, de inspección, vigilancia y control sanitario, pruebas para enfermedades huérfanas, pruebas de paternidad, o que manejen cepas de control especial, estarán sujetos a revisión o a la visita que realicen los laboratorios de salud pública departamentales o del Distrito Capital, en su jurisdicción.



Laboratorio Nacional de Referencia

El Laboratorio Nacional de Referencia para el sector salud, en el componente relacionado con eventos de interés en salud pública, es el Instituto Nacional de Salud - INS.

El Laboratorio Nacional de Referencia para el sector sanitario del que trata la Resolución 1229 del 2016, en el componente relacionado con la inspección, vigilancia y control Sanitario, es el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

04.

Fase 4 – Evaluación de la implementación del RELAB a nivel nacional

Resolución 561 del 2019 - RELAB

Fase 4 – Evaluación de la implementación del RELAB

El Ministerio de Salud y Protección Social, en conjunto con los Laboratorios Nacionales de Referencia y los Laboratorios de Salud Pública departamentales y del Distrito Capital, realizarán una evaluación de la implementación de la Resolución 561 del 2019, con las siguientes metas:

1. Socializar la herramienta a 100 % de los laboratorios de la Red Nacional de Laboratorios
2. Alcanzar la inscripción del 80% de los laboratorios a 2019



Gracias

miseguridadsocial@minsalud.gov.co

soporterelab@minsalud.gov.co

Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación TIC
Dirección Epidemiología y Demografía
Ministerio de Salud y Protección Social

Fotografía: LSP de Tolima, 2014.